## LEY DE 10 DE MARZO DE 1928

**Camino Cochabamba-Todos Santos.-** Vótase Bs. 20.000.- para la construcción de uno de herradura desde Aguirre hasta Itiripampa, siguiendo el trazo propuesto por Alberto Letelier..

## HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL,**

## Decreta:

Artículo único.--- De la suma consignada en el item 192 del Presupuesto Departamental de Cochabamba, se destinan veinte mil bolivianos (Bs. 20.000.--), para el estudio y construcción de un camino de herradura, con el minimum de dos metros de ancho, del punto denominado Aguirre (Cuchicancha) a Itiripampa, en la provincia del Chapare, siguiendo el trazo propuesto por Alberto Letelier.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 2 de abril de 1928.

JOSÉ PARAVICINI, Presidente Interino.---HECTOR SUAREZ R.

Antonio L. Velasco, S.S.—José Gil S., D.S. ad-hoc.—E. Prudencio, D.S. ad hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 10 días del mes de abril de 1928 años.

H. Siles .--- C. Romero.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.